



AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
Comunidad de Madrid

Exp.: A/SER-014881/2026

RESOLUCIÓN

Este documento se ha
obtenido directamente del
original que contenía la firma
auténtica y, para evitar el
acceso a datos personales
protegidos, se ha ocultado el
código que permitiría
comprobar el original.

Registro:

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Resolución de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado “Servicio de transporte en autobús con conductor para traslado a los aspirantes del curso selectivo de acceso al cuerpo de bomberos, en la categoría de bombero especialista”.

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado “Servicio de transporte en autobús con conductor para traslado a los aspirantes del curso selectivo de acceso al cuerpo de bomberos, en la categoría de bombero especialista”.

Motivación de la necesidad del contrato:

El objeto del contrato es el servicio de transporte en autobús con conductor para el traslado de los aspirantes del curso selectivo de acceso al cuerpo de bomberos en la categoría de bombero especialista, a las instalaciones que la empresa Seguridad Gallega Nosa Terra (SEGANOSA), tiene en Pontevedra en la calle Alxen s/n, 36458, para la impartición del módulo EXTINCIÓN DE INCENDIOS URBANOS E INDUSTRIALES, y el módulo POLÍGONO DE FUEGO.

El artículo 3 del Decreto 111/2024, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, establece que entre las competencias que le son propias a la Dirección General de Emergencias se encuentra la dirección del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid (CBCM).

El Cuerpo de Bomberos tiene determinados sus derechos específicos en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, entre las cuales está la formación profesional, teórica, práctica y física, continuada, que se constituye como un deber para el funcionario.

Por tanto, se hace preciso contratar el servicio de transporte en autobús con conductor para traslado a los aspirantes del curso selectivo de acceso al cuerpo de bomberos, en la categoría de bombero especialista”.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
P.D. Resolución de 17 de diciembre de 2024 (BOCM 02/01/2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

Firmado digitalmente por: JOSÉ JAVIER GUIJARRO MERELLES - ***9996**
Fecha: 2026.06.26 08:53